

Nota a despacho. Popayán, 15 de junio de 2021. En la fecha paso a la señora Juez; informando que se debe reprogramar la audiencia que se encontraba señalada para el día 11 de junio del año que transcurre en virtud del permiso que le fuere concedido por el Honorable Tribunal Superior del Distrito judicial de Popayán para la fecha antes citada.

LUZ STELLA CISNEROS PORRAS
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYÁN**



AUTO No.560.

REF. Proceso Unión marital de hecho
Rad.19001-31-10-001- 2020-00153-00
Popayán, Cauca, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En el caso que nos ocupa se encontraba programada la Audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del proceso, para el día 11 de junio del año que transcurre, misma que no se efectuó, razón por la cual se hace necesario fijar una nueva fecha para tal diligencia.

Audiencia que se sujetara a todo lo dispuesto en el Auto No. 422 del 10 de mayo de 2021.

Para el efecto, se señalara la fecha más próxima en la programación de audiencias y diligencias que se llevan en este despacho.

Por lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYAN,

DISPONE:

Primero.- Fijar como nueva fecha para la Audiencia inicial de que trata el Art. 372 del CGP, para el día viernes veinticinco (25) de junio del año en curso, a las 9:00 A.M..

Segundo.-ADVERTIR a los sujetos procesales que la citada audiencia se estará a lo dispuesto en el Auto No. 422 del 10 de mayo de 2021.

Tercero .- Por secretaria, coordínese la realización de la audiencia señalada y hágase las correspondientes citaciones en forma oportuna, a los sujetos procesales y personas que deben intervenir en el presente asunto de conformidad con el art. 7° del decreto 806 de 2020.

Cuarto .- Notifíquese este pronunciamiento, según lo dispuesto en artículo 9° del Decreto legislativo 806 del 04 de Junio de 2.020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO.
LSCP.

Firmado Por:

**GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1928e29977b358a704604a5adf1ffa8a7ff92bc2d54247a27128a77418c2e6

Documento generado en 16/06/2021 09:52:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**